

CCF/JIML/RPV/CCF/dow

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL Y DERIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIDA NUEVA.

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (s), don Vinko Andrés Fodich Andrade, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Manuel José Ossandón Irarrazabal, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, convienen en lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es competencia de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Asimismo, según lo señalado en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

SEGUNDO:

El Programa Vida Nueva se inicia a finales del año 2009, a través de un acuerdo de colaboración entre Servicio Nacional de Menores (SENAME) y Ministerio del Interior - actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública -. Presenta diversos proyectos orientados a dar respuesta a las necesidades de la población de niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo sociodelictivos y/o vulneraciones de derechos; esto son ejecutados por SENAME, a través de organismos colaboradores, con 5 modalidades (OPD, PIB, PIE, PDC y PDE)¹ y la Subsecretaría de Prevención del Delito con 2 proyectos a implementar para el año 2012: Equipo de Evaluación de Riesgo (EER) y Programa de Terapia Multisistémica (PTMS).

El Programa Vida Nueva atiende a niños, niñas y adolescentes que hayan ingresado a comisarías del país por cometer transgresiones o

¹ OPD: Oficina de Protección de Derechos; PIB: Programa de Intervención Breve; PIE: Programa de Intervención Especializado; PDC: Programa de tratamiento en drogas; PDE: Programa de reinserción educativa.

[Handwritten signature]

12178047

infracciones a la ley y que presentan un alto riesgo socio delictual de desarrollar una carrera delictiva. Además, se amplían las vías de ingreso a situaciones de demanda espontánea o de derivaciones de redes comunales e institucionales cuando el niño/a o adolescente y/o miembros de su familia reconozcan la participación actual o pasada del o la joven en conductas transgresoras. Todo lo anterior, con el consentimiento y voluntad del niño/a o adolescente y/o su familia y sujeto a una evaluación de riesgo que amerite el ingreso al programa.

En tal sentido, el objetivo en esta materia es disminuir la probabilidad de que los menores de edad que han cometido un primer acto que infringe la ley vuelvan a hacerlo. Esta disminución en la reincidencia, busca frenar el inicio y/o concreción de carreras delictivas en niños/as y adolescentes, a través de una intervención centrada en factores de riesgo asociados a la comisión de conductas infractoras de ley y, de esta manera, aportar a la Seguridad Pública reduciendo la victimización de la sociedad en su conjunto.

Por lo anterior, si bien este proyecto apunta a un sector específico de la población, los resultados esperados luego de la intervención se amplían más allá de la población objetivo, dado que los beneficios y cambios en el comportamiento del menor intervenido, le permitirán un mejor ajuste a la norma social y adecuar su relación con la comunidad.

La oferta de servicios del Programa Vida Nueva incluye:

- a) Oficina de protección de derechos: encargados de la gestión y derivación de casos afectados por vulneraciones de derechos, para los cuales tendrá como oferta dentro del programa Vida Nueva a los Programas de Intervención Breve y los Programas de Intervención Especializada de SENAME.
- b) Programas de Intervención Breve: se mantendrán con el mismo perfil de usuarios y modos de intervención asociado a demandas de atención de niños/as y adolescentes en situaciones de mediana complejidad psicosocial. Las orientaciones técnicas del Programa de Intervención Breve son generadas en forma autónoma por SENAME.
- c) Programa de Intervención Especializada: se mantendrá la coordinación con este programa para la atención de casos de niños/as y adolescentes infractores de ley e inimputables que requieran intervención de mediana intensidad. Podrá requerir (como en el diseño actual) del apoyo de programas de reinserción educativa y programas de tratamiento del consumo de drogas. Las orientaciones técnicas del Programa de Intervención Especializada así como de los servicios complementarios, son generadas en forma autónoma por SENAME.
- d) Programa de Terapia Multisistémica²: constituye una innovación en cuanto a intensidad y calidad de intervención psicosocial en América Latina. El modelo de Terapia Multisistémica fue creado en los Estados Unidos para abordar de manera integral el tratamiento de problemas severos de conducta, incluyendo consumo de drogas y delincuencia, en niños y jóvenes entre 10 y 17 años. Supone la realización de varias sesiones de tratamiento a la semana con el niño, sus padres y hermanos, amigos y profesores; la atención se realiza tanto en el domicilio como en la calle, la escuela y la oficina del proyecto atendándose a todas las condiciones de riesgo delictual presentes en el niño mismo, pero también en su familia, grupo de pares y entorno escolar y comunitario. Lo anterior, con una disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana, de un equipo de profesionales altamente calificados en intervención clínica y psicosocial.

² Multisystemic Therapy, www.mstservices.com

Se destacan como resultados acreditados por Terapia Multisistémica - en comparación con casos de perfiles similares tratados con otros métodos o no tratados - lo siguiente³:

- 1) 30% menos de reincidencia en delitos comunes (contra propiedad o personas, no delitos sexuales)
- 2) 38% menos reincidencia en delitos sexuales
- 3) 70% menos arrestos
- 4) 80% menos tiempo en centros de detención
- 5) 10 semanas menos (promedio) de encarcelamiento

TERCERO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica y el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, además de colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también el "Ministerio", y la Municipalidad de Puente Alto, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio" han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar durante el año 2012 el Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio Delictual y Derivación de Usuarios en adelante el "Proyecto", en el marco del Programa Vida Nueva, en los términos que más adelante se señalan.

DE LOS OBJETIVOS.

QUINTO:

Los objetivos general que se persigue a través de la celebración del presente Convenio consiste en contribuir a la reducción de la comisión de delitos en niños, niñas y adolescentes, residentes de las comunas priorizadas, que presentan conductas trasgresoras y factores de riesgo sociodelictuales, que ameriten intervención en Programa Vida Nueva.

SEXTO:

De acuerdo al objetivo antes señalado, los objetivos específicos que se persigue consiste en:

- 1) Realizar la oportuna detección y evaluación de los niños, niñas y adolescentes, residentes de la comuna priorizada, que presentan conductas trasgresoras y factores de riesgo sociodelictuales que ameriten intervención en Programa Vida Nueva.
- 2) Asegurar la adecuada derivación del niño/a o joven que requiera de intervención especializada de acuerdo a su perfil de riesgo, así como el monitoreo constante del mismo durante su paso por el Programa Vida Nueva.

DE LA COLABORACIÓN FINANCIERA.



SÉPTIMO:

El costo total de la ejecución del Proyecto es de \$52.705.914.- (Cincuenta y dos millones setecientos cinco mil novecientos catorce pesos), de los cuales el Ministerio aportará \$31.001.914.- (Treinta y un millones mil novecientos catorce pesos), cantidad que se girará, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Por su parte la Municipalidad, aportará \$21.704.000.- (Veintiún millones setecientos cuatro mil pesos), provenientes de recursos propios, en los términos especificados en el documento denominado "Síntesis de Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio Delictual y Derivación de Usuarios, en el Marco del Programa Vida Nueva" que se adjunta al presente Convenio.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula vigésima de este instrumento.

OCTAVO:

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO**NOVENO:**

gastos:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de

Ítem	Descripción	Monto
Implementación Equipo de Evaluación de Riesgo Socio-delictivo.	Establecimiento de equipos profesionales a cargo de la detección y diagnóstico de los usuarios del Programa para la ejecución durante enero de 2012 a enero de 2013.	\$ 888.889 x 13 meses x 2 profesionales Total: \$ 23.111.114
Gastos Operacionales	Servicio de transporte para ejecutar labores de evaluación de usuarios del Programa.	\$ 567.600 x 13 meses Total: \$ 7.378.800
	Aporte a materiales de uso y consumo	\$512.000
APORTE SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO		\$ 31.001.914
APORTE MUNICIPIO	Activos físicos no financieros, apoyo administrativo, servicios básicos, materiales de uso y consumo y contraparte Municipal	\$ 21.704.000
MONTO TOTAL		\$ 52.705.914

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DÉCIMO:

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2013, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio y en miras de la correcta ejecución del Proyecto, y considerando que se trata de un programa de continuidad, las actividades que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, se han iniciado desde el 1 de enero de 2012. Con todo, no procederá traspaso alguno de recursos, mientras que el Decreto que aprueba el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

DECIMO PRIMERO:

Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que el Municipio incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste, encontrándose obligado en tal caso a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica del Ministerio:

- a) Invertir recursos transferidos por el presente convenio en actividades que no formen parte del Proyecto.
- b) No rendir cuenta de los recursos transferidos de acuerdo a los procedimientos fijados para tal efecto.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Municipalidad, dando cuenta del incumplimiento.

DE LOS COMPONENTES.

DÉCIMO SEGUNDO:

Los componentes involucrados en la ejecución del Proyecto son los que a continuación se indican:

1.- COMPONENTE DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE USUARIOS.

1.1 Detección de Potenciales Usuarios/as del Proyecto:

El proceso de identificación de casos consiste en la detección y selección del listado PSI 24 Horas⁴ de los niños, niñas y adolescentes que han ingresado a las comisarías, ya sea dentro de las categorías de "Inimputable" o de "Infractor"; además, se suman otras fuentes de ingreso al Programa como la demanda espontánea de atención del joven mismo o su familia y las posibles derivaciones realizadas desde Tribunales de Familia de menores inimputables.

⁴ Programa de Seguridad Integrada 24 horas, desarrollado entre los Municipios y Carabineros de Chile a través de la Dirección de Protección de la Familia (DIPROFAM) y que tiene por objetivo entregar información oportuna respecto de los niños/as y jóvenes residentes de las comunas que han sido ingresados a comisarías del país por materias de vulneración de derechos (Vulnerados) y/o transgresiones a la ley (Inimputables o Infractores)



La base de datos del listado PSI 24 Horas es remitida de manera sistemática a los municipios, siendo el equipo de evaluación de riesgo socio-delictual quien debe priorizar los casos a contactar.

1.2 Evaluación de Riesgo Sociodelictual a Potenciales Usuarios:

Este proceso está a cargo de los profesionales del equipo y consiste en la visita al domicilio y/u otro contexto donde sea factible encontrar informantes que permitan recopilar los antecedentes necesarios para la evaluación de riesgo sociodelictual. El equipo de evaluación de riesgo deberá entrevistar a los niños/as priorizados, su familia o figuras significativas de este y aplicar un instrumento que permita evaluar la necesidad de intervención y el tipo de programa al cual debería ser derivado.

2.- COMPONENTE DERIVACIÓN Y MONITOREO DE USUARIOS.

2.1 Derivación de Usuarios:

El proceso de derivación corresponde a la referencia del usuario por parte del equipo de evaluación de riesgo a los equipos de intervención de mediana intensidad (PIE) y a los de alta intensidad (PTMS), según sea la necesidad del usuario y su familia. Dicho traspaso debe contemplar tanto la información recopilada en la entrevista de evaluación como todos aquellos datos de contacto que faciliten el encuentro del equipo de terapeutas con el niño/a o joven y su familia.

2.2 Monitoreo de Usuarios:

Esta función del equipo corresponde al seguimiento de los casos en los programas de intervención y en la detección de un posible reingreso de estos en el Listado 24 Horas por transgresiones a la ley.

2.3 Coordinación de Mesa de Gestión de Casos:

Esto comprende la coordinación y convocatoria de los representantes de los Proyectos de atención pertenecientes a Vida Nueva, así como también a los demás representantes de las entidades comunales, a fin de supervisar en conjunto, los casos de menores ingresados al programa que presenten complicaciones en el curso de su intervención y/o que requieran de la gestión de redes para favorecer la misma.

DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO.

DÉCIMO TERCERO:

Proyecto será la siguiente:

La metodología a utilizar en la ejecución del

1.- Detección de Potenciales Usuarios/as.

La fase de detección de los potenciales usuarios es el inicio del proceso de evaluación sociodelictual y se realiza a través del análisis del listado PSI 24 Horas en las categorías de "Inimputable" e "Infractor" o bien por el análisis preliminar de la información entregada por las otras fuentes de ingreso. La base de datos del listado PSI 24 Horas es remitida de manera sistemática a los municipios con el detalle de los ingresos semanales o mensuales de los casos. Esto implica que el equipo de evaluación de riesgo socio-delictual debe priorizar los casos a contactar según el riesgo presentado. El criterio fundamental alude a mayor número de reingresos de un niño/a al listado en un tiempo determinado, lo cual generará un ranking de priorización. Los casos que accedan por

otras vías de ingreso tendrán criterios similares de priorización, preponderando los que manifiesten mayores factores de riesgo sociodelictivo⁵.

Se priorizará según los siguientes criterios:

- a. Casos registrados como niños, niñas y adolescentes inimputables⁶ en la base de datos del Programa "24 Horas" de Carabineros de Chile. Este segmento de población constituye la primera prioridad para el Equipo de Evaluación, debido a que se trata de casos que a temprana edad han comenzado a manifestar comportamientos antisociales que han derivado en un contacto con la policía. La función preventiva del Programa "Vida Nueva" sugiere poner mayor atención en los casos que a más temprana edad presenten perfiles de mayor riesgo socio delictual y, por tanto, se encuentran en un mayor riesgo de iniciar una trayectoria delictual.
- b. Casos de niños, niñas y adolescentes que presentan conductas transgresoras o delictivas, con independencia de si están o no registrados en la base de datos del Programa "24 Horas". Sin perjuicio del valor de la información aportada por "24 Horas" como herramienta de focalización de población en riesgo, se considera pertinente no restringir el acceso al equipo de evaluación de riesgo a personas no incluidas en la mencionada base de datos. Esto permitirá que niños, niñas y adolescentes no detenidos o conducidos por Carabineros de Chile, que presenten conductas transgresoras o delictivas, puedan acceder al Equipo de evaluación por derivación de cualquier institución de la red local (escuelas, consultorios, entre otros), o por demanda espontánea de sus familias.
- c. Casos de adolescentes infractores de ley⁷ en proceso penal o condenado por Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, cuyo cumplimiento de sentencia no incluya el acceso a una intervención intensiva para modificar el riesgo de reincidencia. Podrán acceder, en forma voluntaria, casos que se encuentren en Salidas Alternativas, Servicios Comunitarios o Libertad Asistida en el contexto de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; sólo se derivará en aquellos casos que, una vez hecho el análisis del perfil de riesgo, se evidencia la necesidad de servicios de apoyo de Terapia Multisistémica que complementen (en ningún caso reemplazan) el cumplimiento de la sanción. Se excluyen casos sujetos a Libertad Asistida Especial, debido a que esta medida supone una intervención socioeducativa intensiva; además, se excluye como fuente de derivación para los casos de jóvenes sancionados, al Programa de Intervención Especializado por incompatibilidad técnico – administrativa.

2.- Evaluación de potenciales usuarios/as.

Una vez contactado al niño, niña o adolescente a través de visita domiciliaria se procederá a la evaluación de factores de riesgo socio-delictual a través de una entrevista con el potencial usuario, su familia o figuras significativas del mismo que permitan levantar un perfil de riesgo a través del instrumento estructurado Asset⁸ que posibilita identificar las diversas áreas que presenten necesidades de intervención. Esto generará un informe de perfil de riesgo socio-delictual el cual será informado a los usuarios y sus familias con la respectiva recomendación de derivación o no derivación en caso de que no sea necesaria una intervención en la red Vida Nueva, lo cual no impide la referencia a algún otro programa de las redes de servicios locales en caso de ser requerido.

⁵ Mayores detalles están contenidos en Manual de Procedimiento de Equipo de Evaluación de Riesgo de Programa Vida Nueva, texto de referencia respecto al proceder de los equipos

⁶ Toda persona menor de 14 años que comete una infracción a la ley penal pero que, dada su edad, se asume que no tiene juicio sobre su conducta en el momento de cometer la infracción a la ley penal y, por lo tanto, no resulta imputable penalmente

⁷ Toda persona entre 14 y 18 años que comete una infracción a la ley penal, cualquiera sea la condición social y económica, podrá ser procesado y eventualmente condenado por la comisión de dicho delito y, por lo tanto, será imputable penalmente.

⁸ Instrumento estructurado de Evaluación de Riesgo Sociodelictual en fase de adaptación a la realidad nacional.

3.- Derivación de los usuarios/as / Entrega de información.

Debido a que Vida Nueva es un programa de acceso voluntario, una vez obtenido el consentimiento informado del usuario/a y/o su familia para iniciar el proceso de evaluación y posterior derivación en el caso de ser necesario, se procederá a informar del resultado de la aplicación del instrumento Asset con las respectivas recomendaciones sobre los pasos a seguir. El proceso de derivación se realizará a los equipos de intervención de mediana intensidad (PIE) y a los de alta intensidad (PTMS), según sea la necesidad del usuario y su familia. Paralelamente, se espera que el profesional que evaluó la pertinencia de la derivación, presente el caso al equipo interventor requerido y entregue toda la información del caso que ha sido recopilada, tanto de identificación como de evaluación de riesgo.

4.- Monitoreo del caso.

El monitoreo de los usuarios del Proyecto Vida Nueva se realizará en función de:

- 1) Chequear los reingresos al listado 24 horas, por materias de infracción o transgresión a la ley, de los y las jóvenes derivados a los Programas de Intervención Especializado y a Terapia Multisistémica, reportando vía correo electrónico y en caso que corresponda a los directores de los programas respectivos.
- 2) Evaluar a los usuarios egresados del Programa de Terapia Multisistémica como una parte de un proceso de evaluación de resultado del Proyecto Vida Nueva en su conjunto.

Para esto se contará con una planilla de seguimiento de casos que contemple los datos de identificación del usuario, las fechas de contacto y derivación, la situación del mismo en la red de intervención, especificando tiempo de intervención desde su derivación y la situación respecto a posible reingreso al Listado PSI 24 Horas.

De constatar reingresos, se espera que el profesional informe al equipo de intervención del menor las características y motivo de dicho reingreso.

Además, se contará con una Mesa de Gestión de Casos donde participarán representantes de las entidades comunales, que se reunirá con una frecuencia esperada de dos veces al mes para analizar los casos atendidos y evaluar y gestionar las necesidades de apoyo de otras redes.

DE LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO AÑO 2012.

DÉCIMO CUARTO:

Los resultados que se esperan con la ejecución del Proyecto son los a que se alude a continuación:

- 1.- 60 Evaluaciones de Riesgo Socio-delictual realizadas por mes (30 por profesional)
- 2.- 100% de derivaciones efectivas a Programas de Intervención del Programa Vida Nueva u otro de la red de servicios locales por mes, para el total de casos evaluados en el período mensual y que requieran dicha derivación.
- 3.- 100% de los casos derivados a programas de intervención u otros servicios de la red local con datos actualizados en sistema de seguimiento y monitoreo por semana.

DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

DÉCIMO QUINTO:

Los beneficiarios de este proyecto son niños, niñas y adolescentes que cumplan con los siguientes criterios:



- 1.- Haber ingresado al listado 24 Horas por infracciones de ley en las categorías de "Inimputable" o "Infractor", por demanda espontánea o por derivación de redes comunales y/o institucionales.
- 2.- Ser residentes de la comuna donde se ejecuta el Proyecto.
- 3.- Ser menores de 18 años al momento de ser contactados para Evaluación de Riesgo Socio-delictual.
- 4.- Presentar un perfil de riesgo socio-delictual acorde a los criterios de los programas de intervención de mediana intensidad (PIE) y de alta intensidad (PTMS).
- 5.- Acceder voluntariamente a los servicios de los programas de intervención a través de un consentimiento informado del usuario/a y su familia. Esto implica que no podrán ingresar a ninguno de los proyectos niños, niñas y/o adolescentes que no hayan dado su consentimiento o el de sus adultos responsables.

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DECIMO SEXTO:

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

A través de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Aspectos del programa Vida Nueva: Proyecto Evaluación de Riesgo Socio-delictual y Derivación de Usuarios

- a) Designar la Contraparte Técnica del programa "Vida Nueva" para que cumpla el rol de apoyo técnico respecto a la implementación del Proyecto.
- b) Designar a los representantes que participen en la mesa de Coordinación Técnica Interinstitucional (Secretaría Técnica), para efectos de planificación, monitoreo y evaluación del Programa "Vida Nueva" durante el año 2012.
- c) Convocar a la mesa de Coordinación Técnica Interinstitucional (Secretaría Técnica) para la revisión de planificaciones, implementación y evaluación del Proyecto.
- d) Presidir la mesa de Coordinación Técnica Interinstitucional (Secretaría Técnica) y cautelar el cumplimiento de compromisos adquiridos por sus miembros.
- e) Solicitar al equipo de evaluación de riesgo socio-delictual el envío diario de informes de evaluación de riesgo elaborados y la entrega de una planilla con datos actualizados respecto a las gestiones realizadas la semana anterior a la fecha de entrega, los que deberán señalar – entre otros datos - número de contactos ejecutados, número de informes de evaluación de riesgo elaborados y cuantos están en confección, derivaciones realizadas y detalle de flujo de casos del listado PSI 24 Horas.
- f) Solicitar al equipo de evaluación de riesgo todo informe extraordinario, archivos o bases de datos⁹ que se requieran para dar cuenta del buen uso de los recursos aportados al proyecto y la ejecución del mismo.

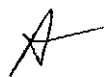
⁹La entrega de bases de datos u otros antecedentes al Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá cautelar la debida protección de la información privada de los usuarios del programa, en virtud de lo establecido por la legislación vigente sobre la materia.



- g) Evaluar y expresar formalmente su aprobación o rechazo de los informes emitidos por los ejecutores.
- h) Participar directamente en los procesos selección y reclutamiento de los profesionales integrantes del equipo, así como en la capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales. Para cada decisión en estas materias, las contrapartes de cada institución (Subsecretaría de Prevención del Delito y Municipio) contarán con un voto cada una, siendo obligatorio que las decisiones se tomen por consenso. Los requisitos técnicos y competencias profesionales requeridos para los profesionales serán perfilados por la Subsecretaría de Prevención del Delito previo a cada concurso.
- i) Brindar lineamientos técnicos y capacitación a los profesionales de los Equipos de Evaluación de Riesgo y a los programas de intervención incluidos en el modelo que sean financiados con recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- j) Evaluar el desempeño de forma trimestral de las equipos de evaluación de riesgo socio-delictual a través de criterios de cobertura de los servicios, de calidad técnica de los informes de evaluación de riesgo, aspectos relativos a cumplimiento administrativo de las labores profesionales y disposición a seguir los lineamientos técnicos entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, entre otros que la contraparte técnica defina. Estos criterios de evaluación deberán ser informados a los equipos ejecutores al menos un mes antes de su aplicación.
- k) Entregar un informe de evaluación trimestral al Municipio respecto al funcionamiento del equipo de evaluación de riesgo socio-delictual que permita a la contraparte municipal estar informada respecto a cumplimientos de objetivos, metas alcanzadas, nudos críticos en la implementación y apreciación del desempeño profesional de los integrantes del equipo.

2.- Municipio:

- a) Disponer la entrega de recursos para el mantenimiento del equipo de evaluación de Riesgo Socio-delictual. Entre estos, espacios físico acorde a las necesidades de los profesionales (oficinas y sala de atención), recursos técnicos como computadores, acceso a internet y a llamadas a celulares para notificar a usuarios, correo electrónico, entre otros.
- b) Contratar un servicio de movilización a más tardar en abril de 2012 y hasta enero de 2013. En los meses anteriores a la contratación del servicio se permitirá que el Municipio reembolse al profesional los gastos de movilización que este realice.
- c) Designar a la Contraparte Municipal que será el nexo entre el Municipio y la Subsecretaría de Prevención del Delito. Esta deberá tener responsabilidad administrativa respecto de los contratos de los profesionales y de la gestión y aprobación de los instrumentos relativos al control mensual financiero (rendiciones de cuentas) y de gestión general del Proyecto.
- d) Prestar apoyo en aspectos relativos a gestiones de índole territorial que pudiesen favorecer la adecuada labor de los profesionales de evaluación de riesgo socio-delictual.
- e) Participar en procesos de selección de los profesionales que operarán en su territorio de acuerdo al perfil de cargo propuesto por la Subsecretaría de Prevención del Delito y acorde al diseño del Proyecto. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Ministerio antecedentes significativos en casos de falta de probidad o de incumplimiento de deberes profesionales para evaluar la posible desvinculación del profesional.



- f) Colaborar con la Subsecretaría de Prevención del Delito para el adecuado control de gestión del Proyecto.

Los profesionales del Equipo de Evaluación de Riesgo Sociodelictual tendrán las siguientes funciones:

- Detectar a los niños, niñas y adolescentes residentes de la comuna priorizada, que han tomado contacto con Carabineros de Chile por la comisión de infracciones a la ley penal y/o conductas transgresoras o bien que, en el contexto de una demanda espontánea o de una institución local, se solicite su ingreso al Programa Vida Nueva.
- Realizar el levantamiento de perfiles de riesgo abreviados de los niños, niñas y adolescentes entrevistados, en el marco de la detección de los Potenciales Usuarios/as del Programa Vida Nueva.
- Derivar a los Usuarios a Programas de Intervención Especializada (PIE), a los programas de intervención intensiva que dispondrá la Subsecretaría de Prevención del Delito en el transcurso del año 2012 (Programa de Terapia Multisistémica), o a otros programas o servicios pertinentes disponibles en la red local y en directa relación con perfil de riesgo socio delictual del usuario/a.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los casos ingresados al sistema de atención Vida Nueva.
- Coordinar la Mesa de Gestión Comunal de Casos y convocar a los representantes de los programas de atención pertenecientes a Vida Nueva, así como también a los demás representantes de las entidades comunales que corresponda.

Estos profesionales deberán cumplir con el siguiente perfil:

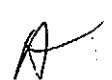
- Psicólogo o asistente social titulado/a.
- Sólidos conocimientos en las áreas de intervención y evaluación de población infanto juvenil, psicología del desarrollo, psicología sistémica.
- Experiencia de intervención con niños, niñas o adolescentes de al menos 1 año.
- Experiencia en evaluación y diagnóstico de esta población.
- Experiencia de trabajo comunitario.
- Capacidad y disposición para trabajo interdisciplinario.
- Capacidad de desarrollar entrevistas de diagnóstico.
- Capacidad para redactar informes de diagnósticos claros concisos y con recomendaciones de intervención.
- Capacidad de planificación y sistematicidad.
- Manejo informático a nivel usuario (MS Excel, Word, Power Point, Internet).

DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

DÉCIMO SEPTIMO:

Para la ejecución del presente convenio el Ministerio designará una contraparte técnica que será ejercida por el Jefe del Departamento de Reinserción Social, de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quién este designe, subrogue o reemplace, que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Coordinar y controlar las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados en el presente convenio.



DOCUMENTO ADJUNTO.

VIGÉSIMO SEGUNDO:

Los restantes términos y condiciones del presente acuerdo de voluntades se encuentran descritas en la "Síntesis de Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio-Delictual y Derivación de Usuarios, en el marco del Programa Vida Nueva", en cual se adjunta al presente convenio y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

DE LAS PERSONERÍAS.

VIGÉSIMO TERCERO:

La representación con la que comparece don Vinko Andrés Fodich Andrade por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) dispuesta por el Decreto Exento N° 5379, de 7 de noviembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de diciembre de 2011.

La personería de don Manuel José Ossandón Irarrazabal, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta su designación como Alcalde en el Decreto Alcaldicio N° 1.756 de 06 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMO CUARTO:

El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



VINKO ANDRÉS FODICH ANDRADE
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRAZABAL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/MMM/kgb

PUENTE ALTO,

28 FEB 2012

EX. Nº **319** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera, con fecha 30 de enero de 2012, para la ejecución del proyecto denominado "Evaluación de Riesgo Socio-Delictual y derivación de usuarios , en el marco del Programa Vida Nueva", en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración Financiera, celebra el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 30 de enero de 2012.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 1140546046001007 del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

